



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 014-2010 MPA-ASG.

0011064

Anta, diecinueve de Agosto del año dos mil diez.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha diecisiete de agosto del año dos mil diez en la misma que se adopta el acuerdo de exoneración del pago de aprobación de reestructuración urbana; Dictamen legal Nº 265-2010-MPA-AL, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispuesto en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley 27972, y ejercen sus funciones específicas municipales en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, en la jurisdicción de la Provincia de Anta, y muy especialmente en los Distritos, se vienen produciendo el crecimiento de las áreas urbanas, los mismos que requieren de servicios básico, para cuyo efecto, los lugares donde se asentaron debían tener las condiciones legales pertinentes a una área urbana, para cuyo efecto se realiza trámites, los mismos que genera gastos a los usuarios con el fin que se indica.

Que, el reconocimiento de una área de terreno como zona urbana y/o urbanización, posibilita que el conjunto de habitantes que viven ella, tengan la oportunidad de acceder a varios servicios, tanto que brinda las entes públicas, así como los privados.

Que, mediante documento Nº 1516 la Asociación Pro Vivienda Ayarma de Mollepata peticiona la exoneración de pago por **aprobación de reestructuración urbana**, concepto por el que los socios de la mencionada Asociación, están en la imposibilidad económica de cubrir los gastos por dicho concepto; más, si se tiene en cuenta que esta parte de la población es considerada como zona de pobreza.

Que, estando al Dictamen Nº 265-2010-MPA-AL determina que la exoneración solicitada es atribución del Concejo Municipal, quienes tienen la facultad de crear, modificar, suprimir o exonerar las atribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley. En atención a ello, mediante Sesión Ordinaria el Concejo Municipal, en fecha diecinueve de agosto del presente año, por unanimidad aprobó la exoneración solicitada a favor de los solicitantes.

Estando a las consideraciones antes descritas y en merito a las atribuciones conferidas por los artículo 9º numeral 25), 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; el pleno del **Concejo Municipal con el voto Unánime** de sus miembros:

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.-** Exonerar del pago por concepto de **aprobación de reestructuración** a la Asociación Pro Vivienda Ayarma del distrito de Mollepata, Provincia de Anta, región Cusco.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Póngase en conocimiento de las dependencias correspondientes de la Municipalidad Provincial de anta para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



*Justino Manya Zavaleta*

**JUSTINO MANYA ZA VALETA**  
ALCALDE (e)

JMZ/emv  
C.C. Alcaldía  
Cc. GM, UDU  
Cc. Interesado  
Archivo.

114